





**Acta de Cabildo número 28 Vigésima Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 08 de Diciembre de 2014**

INDICE

	Página
Autorización de Actas de Cabildo.	5
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de noviembre.	5
Autorización para mover el Monumento a Don José María Morelos al interior del Bosque V. Carranza.	6
Modificación del presupuesto de Egresos 2014.	8
Prorroga a concesiones del Servicio de Transporte Público.	19
Solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 103 viviendas del Fraccionamiento “Los Monasterios”.	31
Solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio 2 Viviendas del Fraccionamiento “Los Monasterios”.	36
Ratificación de la restricción de accesos vehiculares en el Fraccionamiento “El Oasis”.	38
Aprobación de dos Licencias de Alcoholes tiendas 7ELEVEN.	41
Validación del Decreto No. 602.	44
Validación del Decreto No. 615.	46
Validación del Decreto No. 616.	48
Validación del Decreto No. 620.	50



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:10 (once horas con diez minutos) del lunes 08 (ocho) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Vigésima Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Primer Regidor, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, poniendo a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.





- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura, así como su autorización, de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Sexta, y Décimo Séptima Sesiones de Cabildo de fechas 6 de octubre y 22 de octubre del año en curso.
- V.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la autorización para mover el Monumento a Don José María Morelos y Pavón que se encuentra en la Av. Morelos, en la escalinata al Cerro de la Cruz, mismo que se reubicará en la Av. Morelos al interior del Bosque.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la modificación del presupuesto de Egresos 2014.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo a otorgamiento de prorroga a diversas concesiones del Servicio de Transporte Público en la modalidad de automóviles de alquiler y autobús.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 103 viviendas ubicadas en distintas manzanas del Fraccionamiento “Los Monasterios”.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar



- a Régimen de Propiedad en Condominio 02 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “Los Monasterios”.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación de la restricción de accesos vehiculares en el Fraccionamiento “El Oasis”.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de dos Licencias de Alcoholes correspondientes a las tiendas de Conveniencia 7ELEVEN.
- XIII.** Validación del Decreto No. 602, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido “La Joya”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”.
- XIV.** Validación del Decreto No. 615, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.”, de esta ciudad.
- XV.** Validación del Decreto No. 616, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Satélite”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.”. de esta ciudad.
- XVI.** Validación del Decreto No. 620, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal 15 locales comerciales



ubicados al interior del edificio comercial y estacionamiento del Mercado Alianza, con el fin de permutarlos a favor de sus posesionarios.

XVII. Asuntos Generales.

XVIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado. El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic.

Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la Mayoría de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Así mismo hizo del conocimiento a los Ediles de la ausencia justificada del C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, por motivos de agenda de trabajo, Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de





Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura, así como su autorización, de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Sexta, y Décimo Séptima Sesiones de Cabildo de fechas 6 de octubre y 22 de octubre del año en curso.** En relación con el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE.Ú n i c o.** Se aprueba la dispensa de la lectura del las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Sexta, y Décimo Séptima Sesiones de Cabildo de fechas 6 de octubre y 22 de octubre del año en curso. Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación del Republicano Ayuntamiento las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Sexta, y Décimo Séptima Sesiones de Cabildo de fechas 6 de octubre y 22 de octubre del año en curso. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE. Ú n i c o.** Se aprueba las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Sexta, y Décimo Séptima Sesiones de Cabildo de fechas 6 de octubre y 22 de octubre del año en curso. **Quinto punto del orden del día. Presentación del informe de la**



Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de noviembre del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la autorización para mover el Monumento a Don José María Morelos y Pavón que se encuentra en la Av. Morelos, en la escalinata al Cerro de la Cruz, mismo que se reubicará en la Av. Morelos al interior del Bosque.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente para trasladar a un sitio más adecuado y visto el Monumento a Don José María Morelos Y Pavón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria, número 22, celebrada en la Sala de Comisiones a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen*””””**





correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. En fecha 24 de noviembre del año en curso recibimos oficio girado por el Instituto Municipal De Cultura y Educación en el que solicita el apoyo a la Comisión para que se emita Dictamen en el que solicita mover el Monumento a Don José María Morelos y Pavón que se encuentra en la Av. Morelos en la escalinata al Cerro de la Cruz, mismo que sería movido a la Misma Av. Morelos en el Interior del Bosque donde quede debidamente resguardado. Y en el que se informa que la Dirección de Obras Públicas del Municipio realizará las adecuaciones para el traslado y la colocación. **SEGUNDO.** Que en fecha 25 de Noviembre del año en curso se celebró comisión conjunta en la que se acordó por unanimidad de los miembros de la Comisión mover el Monumento a Don José María Morelos y Pavón de su lugar actual ubicado en Av. Morelos en la Col. Cerro de la Cruz para que sea colocada en el Interior del Bosque Venustiano Carranza en la misma Av. Morelos y en el que la Dirección de Obras Públicas se compromete a hacer las adecuaciones técnicas, traslado y colocación. **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: Que con la finalidad de darle un espacio de mayor flujo de visitantes e instalaciones más adecuadas y de mayor resguardo se pone a consideración la reubicación antes solicitada. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión discutió y aprobó dicha solicitud analizando la factibilidad de la reubicación. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que con fundamento en el artículo 47 inciso d), esta Comisión es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la



propuesta discutida. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Esta Comisión **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES** Mover el Monumento a Don José María Morelos y Pavón que se encuentra en la Av. Morelos en la escalinata al Cerro de la Cruz, mismo que se reubicara en la Av. Morelos al Interior del Bosque. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA PRESIDENTA C. MARÍA GUADALUPE VERÓNICA SOTO DÍAZ SECRETARIA C. RUTH ELIDÉ CARRANZA GÓMEZ VOCAL C. MARIO PRUDENCIO VALDÉS GARZA VOCAL C. GERARDO ALBA CASTILLO VOCAL C. ROSA VELIA QUEZADA FIERRO VOCAL C. SERGIO LARA GALVÁN VOCAL C. ANTONIETA MAYELA GONZÁLEZ CARDIEL Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 25 días del mes de Noviembre de 2014. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba mover el Monumento de Don José María Morelos y Pavón que se encuentra en la Av. Morelos, en la escalinata al Cerro de la Cruz, para que se reubique en la Av. Morelos al interior del Bosque Venustiano Carranza, en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda,**





Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la modificación del presupuesto de Egresos 2014. En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al *Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL CATORCE.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud de modificación al presupuesto de egresos de año dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte*





del Tesorero del R. Ayuntamiento se pudo analizar la adenda al presupuesto de egresos del año dos mil catorce, con el objeto de seguir avanzando en materia de transparencia dentro de las cuentas públicas, siendo esta modificación de beneficio para la transparencia de las finanzas públicas. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la adenda al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil catorce para insertar la información de la siguiente manera: **Presupuesto de Ingresos 2014** 1. El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de cuotas y aportaciones de seguridad social en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro, ya que según lo establecido en el Título Segundo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, no es potestad recaudatoria del municipio recaudar recursos por este concepto. Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 Cuotas para el Seguro Social	0.00
1 Cuotas para el Seguro Social	0.00
3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
1 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
4 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
1 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
5 Accesorios	0.00
1 Accesorios	0.00



2. El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro. Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
2 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
1 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
3 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
1 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

3. El municipio de Torreón, presupuesto ingresos en el rubro de participaciones y aportaciones por \$1,000,633,146.00 en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, tal como se detalla a continuación:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

8 Participaciones y Aportaciones	1,000,633,146.00
1 Participaciones	607,657,587.48
1 Participaciones	607,657,587.48
2 Aportaciones	383,204,830.67
1 FISM	52,707,036.60
2 FORTAMUN	330,497,794.07
3 Convenios	9,770,727.85
1 Convenios	9,770,727.85

4. El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló





recaudación por dicho rubro. Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
2	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
1	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
3	Subsidios y Subvenciones	0.00
1	Subsidios y Subvenciones	0.00
4	Ayudas sociales	0.00
1	Ayudas sociales	0.00
5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

5. El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal, debido a que para dicho ejercicio no se previeron la devolución de impuestos federales ni estatales, en favor del municipio, los cuales se deben registrar en la cuenta contable 4.1.6.1 y de conformidad con la Matriz de Ingresos Devengados contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, debe de presupuestarse en el Clasificador por Rubro de Ingresos 6.1 Aprovechamientos de tipo corriente, a continuación se detalla la información contenida en la Ley de Ingresos Municipal 2014:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015

6	Aprovechamientos	0.00
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00





1 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales 0.00

*Es preciso aclarar que para la estimación de ingresos municipal del año 2015, se está considerando lo establecido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual entra en vigor el 01 de enero del año 2015, respecto de la participación sobre el 100% del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. **Presupuesto de Egresos 2014 1.** En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 3,290 plazas de conformidad con lo siguiente:*

Departamento	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado publico	42	14	28	
Área medica	108	16	41	51
Atención ciudadana	28	21	4	3
autotransporte	45	30	15	
bibliotecas	60	4	56	
bomberos	102	102		
cabildo	20	20		
catastro	47	6	41	
contraloría	44	41	1	2
Desarrollo social	176	87	50	39
Difusión cultural	114	65	39	10
Servicios públicos	132	52	42	38
Ecología (Medio Ambiente)	31	17	12	2



Fomento económico	42	15	24	3
Instituto de atención a la Juventud	21	3	3	15
Limpieza	710	8	8	694
Obras publicas	46	22	18	6
Oficialía mayor				
Panteón municipal	13	5	7	1
Parques y jardines	293	10	283	
Prensa y publicidad	37	28	3	6
Presidencia	15	13	0	2
Promoción Deportiva	54	25	21	8
Rastro Municipal	47	16	26	5
Secretaría del Ayuntamiento	144	73	23	48
Tesorería	462	157	197	108
Desarrollo Institucional	17	5	0	12
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	71	39	27	5
Vialidad y Movilidad Urbana	196	189	2	5
Sala de Regidores	67	2	25	40
Tribunales Municipales	83	54	21	8
Archivo Municipal	23	3	20	0
TOTAL	3290	1142	1037	1111

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal de seguridad pública municipal. 2. El personal de Seguridad Pública Municipal comprende un total de 842 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:





Plaza Tabular	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Policía	553	553		
Policia Tercero	85	85		
Policia Segundo	23	23		
Policia Primero	14	14		
Suboficial	3	3		
Unidad de Analisis	5	5		
Unidad de Reaccion	75	75		
Academicos	15	15		
Administrativos	68	68		
Comisario	1	1		

3. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa los fideicomisos públicos, debido a que el municipio no cuenta con fideicomisos y por tanto no se asigna presupuesto, tal como se aprecia en la Clasificación Administrativa:

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00



3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$0.00
CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento. **4** El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% (no aplica) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. **5.** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de comisiones, manejos de cuenta, y servicios bancarios, debido a que no se contrató ningún crédito, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.





9000 Deuda Pública		
9100	Amortización de la Deuda Publica	22,464,000.00 79.50%
9200	Intereses de la Deuda Publica	5,792,525.37 20.50
9300	Comisiones de la Deuda Publica	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Publica	0.00%
9500	Costo por Coberturas	0.00%
9600	Apoyos Financieros	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00%
Total Capítulo 9000		28,256,525.37 100.00%

6. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.

9000 Deuda Pública		
9100	Amortización de la Deuda Publica	22,464,000.00 79.50
9200	Intereses de la Deuda Publica	5,792,525.37 20.50%
9300	Comisiones de la Deuda Publica	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Publica	0.00%
9500	Costo por Coberturas	0.00%
9600	Apoyos Financieros	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00%
Total Capítulo 9000		28,256,525.37 100.00%

7. El municipio de Torreón, no desglosó pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del



Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				0.00	0.00
Total				0.00	0.00

II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

III. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. María Cristina Gómez Rivas C. Ángela Campos García De igual modo se computaron las faltas justificadas de los siguientes integrantes de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra C. María de Lourdes Quintero Pámanes Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la adenda al presupuesto de Egresos 2014, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del





R. Ayuntamiento enviar al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo a otorgamiento de prórroga a diversas concesiones del Servicio de Transporte Público en la modalidad de automóviles de alquiler y autobús. En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO A OTORGAMIENTO DE PRORROGA A DIVERSAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AUTOBÚS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el asunto relativo a: 1. OTORGAMIENTO DE PRORROGA A DIVERSAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AUTOBÚS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, en su sesión ordinaria, número Décima Octava, celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el asunto respectivo, emitiendo los comisionados el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En la trigésima séptima sesión ordinaria de fecha treinta de Marzo del dos mil doce, cuadragésima tercera sesión ordinaria de Cabildo de diecisiete de Octubre del 2012 se autorizó la prórroga a diversas



*Concesiones de Transporte Publico en la modalidad de automóvil de alquiler y autobús después de proceso de renovación del que fueron objeto, concesiones otorgadas en el año 1996. **SEGUNDO.** En la quincuagésima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto del 2013 se autorizó la prórroga de diversas concesiones del Transporte Publico en la modalidad de automóvil de alquiler y autobús, concesiones otorgadas en el año 1998. **TERCER.** En la cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo del 2013, no se autorizó la proroga a diversas concesiones del Transporte Público por incumplir con requisitos reglamentarios como dicen los diversos dictámenes aprobados en la citada Sesión Ordinaria. **CUARTO.** Se recibieron en distintas fechas de esta anualidad por parte del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana diversas solicitudes ciudadanas en reclamo de violar derechos de los concesionarios al no respetarle su derecho de audiencia en el procedimiento de prórroga. **QUINTA.** Fueron remitidas dichas solicitudes previo estudio y análisis por parte del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana al Secretario del Republicano Ayuntamiento por oficio número 0175/DGVMU de fecha tres de Noviembre del dos mil catorce, con fundamento en el artículo 20 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. **SEXTA.** Con Oficio número SRA/1853/2014 de fecha dieciocho de Noviembre de este año, el Secretario del Republicano Ayuntamiento turnó las solicitudes para su resolución a los integrantes de la Comisión por conducto de su presidencia con fundamento en el artículo 25 inciso g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDO:** **PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 32 inciso a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende que a diversos concesionarios no se les otorgó la prórroga en forma indebida pues cumplieron y a*



la fecha cumplen con los requisitos normativos para preservar su concesión y prestar el servicio de transporte público. Asimismo se acreditó que dichos concesionarios solicitantes, por causas inimputables a ellos se vieron impedidos para efectuar el pago de los derechos fiscales derivados de dichas concesiones, de tal suerte que es violatorio de derechos fundamentales pues no se les respeto su derecho de audiencia para imponerse de las determinaciones de no prorrogarles su concesión. **TERCERO.** Que la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente allegarse de los elementos de cercioramiento necesarios respecto al cumplimiento de los requisitos normativos de los concesionarios autorizados, así como el análisis de las diversas Actas de Cabildo que siguieron al proceso de prórroga iniciado desde el año 2012, a su vez también diversa información recopilada por la Dirección de Transporte respecto a la situación de diversas y específicas concesiones. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por el artículo 59 del Reglamento de Transporte Público Vigente en el municipio de Torreón Coahuila, así como 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como el artículo 241 del Código Municipal para la misma entidad federativa, es procedente y legal la prórroga de diversas concesiones de Transporte Público. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se resuelve: **I.** Se dejan sin efecto los puntos XIX y XX del orden del día de la cuadragésima Octava sesión ordinaria de Cabildo del catorce de Mayo del 2013, únicamente respecto a la no autorización



de prórroga de las concesiones del Servicio de Transporte Público siguientes:

Concesiones en la modalidad de automóviles de alquiler:

CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
102	AVILA OLVERA J. FELIX
122	NICOLAS UVALLE FLORES
183	JOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ
193	LUCILA RODELA ALVAREZ
213	ECHEVERRIA CABRALES PAULA
1085	LUNA BASURTO JUAN CARLOS
1090	CASTELLANOS ECHEVERRIA DORIS
1268	JESUS ARMANDO CASTILLO MIRELES
1472	ECHEVERRIA CABRALES PAULA
2629	MARIO ALBERTO URBINA BARROSO
2897	ROSALES ROMAN MANUELA
2915	SANDOVAL BURCIAGA ROGELIO
2958	ALFREDO TORRES MARTINEZ
3117	ROSALES ROMAN MANUELA
3268	HERMILA DE LA O OLIVARES
3273	LUIS ALBERTO REVELES DE LA O
3278	MANUEL MANZNARES ALVAREZ
3956	MARIA ELENA HERNANDEZ AVILA
4071	RICARDO GOMEZ RODRIGUEZ
4110	GOMEZ RODRIGUEZ RICARDO
4221	MOLINA VALENZUELA OVIDIO
4442	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
4967	GOMEZ RODRIGUEZ JORGE ISIDORO
4997	SOSA AYALA MARIANO CARLOS
6273	CHAVARRIA SALAZAR JUAN



3296	GUTIERREZ LOZANO JOSE
4227	CHAVEZ CASTREJON GRISELDA ELIZABETH
1179	MATA BARRIOS JOSE FELIX
4564	CORTEZ CUEVAS ROCIO
4070	RODRIGUEZ FRAIRE AARON
3573	SEGOVIA GUERRERO FRANCISCO JAVIER
175	JOSE GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS
2061	CHAPOY JIMENEZ OSCAR MANUEL
3589	GUILLERMO ROBLEDO VENTURA
3294	RAMIREZ AGUILERA JOSE GUADALUPE
270	ALONSO MELLANO CARLOS
6720	ROMERO ESTRADA JAIME
3928	ALONSO CANO RICARDO
2991	RAMON JAUREGUI GARNER
1101	RAMIREZ FRAIRE JESUS MARIO
4436	GARCIA CASTRO IRMA
4823	SALVADOR ARGUIJO ALVAREZ
9064	TOMASA OCHOA LARA
1787	PUENTES TAPIA JOSE ALFREDO
2605	CERVANTES HUERTA RUBEN
4112	OBDULIA ESQUIVEL RAMIREZ
430	BONIFACIO SANTACRUZ ÁVILA
1755	VEGA ARREOLA FERNANDO
1506	GUARDADO BETANCOURT OSWALDO HUMBERTO
1386	MARTINEZ ESTRADA PEDRO ALONSO
4806	RAMOS NAJERA GABRIELA
4874	JAQUEZ SILOS LUIS FELIPE
617	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO



1097	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO
9058	GLORIA MORENO ELIZALDE
9059	GLORIA MORENO ELIZALDE
9060	GLORIA MORENO ELIZALDE
9061	GLORIA MORENO ELIZALDE
9062	MA. DEL SOCORRO MORENO ELIZALDE
9063	MA. DEL SOCORRO MORENO ELIZALDE
2209	RIOS MENDEZ LUIS ANTONIO
420	SANCHEZ HERRERO MA. ROSA
1065	CASTRO PEREZ FERNANDO
1637	LOZANO PALOMARES DOMINGO
2893	HERNANDEZ AGUIRRE FRANCISCO
85	CARMEN GONZALEZ GODOY
2267	CONTRERAS ESPARZA JUAN PABLO
2863	ANDRÉS GUARDADO BAÑUELOS
7673	JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO DOMINGUEZ
2970	MARIO ALVAREZ LOPEZ
3819	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
3653	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
2956	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
3828	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
1551	PEREZ ORTEGA LUIS ALBERTO
4000	PEREZ ORTEGA HUGO
1428	GUTIERREZ JUAREZ SALVADOR
4814	GUZMAN CASTELLANOS GILBERTO

Concesiones en su modalidad de autobús:

CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
749	ROSAS MONREAL CARLOS





2301	PACHECO ALEMAN RAUL
2302	PACHECO ALEMAN RAUL
2309	AUTOBUSES ROJOS DE LA LAGUNA SA DE CV
2450	PACHECO ALEMAN RAUL
3153	CASTOR ORTEGA PEDRO MIGUEL
3394	CASTOR TORRES CONRADO
4479	JUAN MANUEL SANTOS JARAMILLO
4545	ORTIZ MORENO MINERVA
4777	ORTIZ MORENO MINERVA
4778	ORTIZ MORENO MINERVA
5112	MARTINEZ TOVAR JOSE ANGEL
5116	MARTINEZ VITELA JOSE
5117	MARTINEZ VITELA JOSE
5118	MARTINEZ TOVAR ELIZABETH
5119	MARTINEZ TOVAR HILARIO
5120	GARCIA MEDINA JAIME
5121	MARTINEZ TOVAR ALFREDO
5122	MARTINEZ DE LEON MA DEL CARMEN
5123	MARTINEZ TOVAR HILARIO
5133	PACHECO SALAS RAUL
5147	MARTINEZ TOVAR JOSE ANGEL
6185	NANCY SANTOS JARAMILLO
6186	TERESO SANTOS JARAMILLO
6191	MARIA ELIZABETH SANTOS JARAMILLO
6192	JUAN MANUEL SANTOS JARAMILLO
6195	DANIEL SANTOS SANTOS
6200	DANIEL SANTOS SANTOS
6201	ISMAEL SANTOS JARAMILLO



6403	VALENZUELA PEREZ LUIS ANTONIO
6422	MAURO VAZQUEZ MARRUFO
6606	MARTINEZ ADRIANO ANA MARIA
6721	REBOLLOSO RIVAS REGINO EDUARDO

*III. Dichas concesiones se tienen por prorrogadas conforme al artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte así como el artículo 59 del Reglamento de Transporte Público Municipal vigente. IV. Dicha prorroga se efectúa condicionada a que los concesionarios cumplan con todas los requisitos establecidos en la Ley de Tránsito y Transporte del estado y su reglamento, el Reglamento de Transporte Publico Municipal así como a los acuerdos de Cabildo existentes y que surjan en la materia. En caso de no cumplir con lo anterior y se aprobare su prorroga, dichas concesiones serán canceladas y eliminadas del Registro Público del Transporte. V. El pago de los derechos que deriven de dichas concesiones queda sujeto a los plazos y términos que establezca al efecto el Tesorero Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento. VI. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez Miguel Felipe Mery Ayup Rosa Velia Quezada Fierro Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de Diciembre del 2014. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) voto de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel en Contra se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento*



Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba otorgar prorroga a las siguientes Concesiones del Transporte Público:

Concesiones en la modalidad de automóviles de alquiler:

CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
102	AVILA OLVERA J. FELIX
122	NICOLAS UVALLE FLORES
183	JOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ
193	LUCILA RODELA ALVAREZ
213	ECHEVERRIA CABRALES PAULA
1085	LUNA BASURTO JUAN CARLOS
1090	CASTELLANOS ECHEVERRIA DORIS
1268	JESUS ARMANDO CASTILLO MIRELES
1472	ECHEVERRIA CABRALES PAULA
2629	MARIO ALBERTO URBINA BARROSO
2897	ROSALES ROMAN MANUELA
2915	SANDOVAL BURCIAGA ROGELIO
2958	ALFREDO TORRES MARTINEZ
3117	ROSALES ROMAN MANUELA
3268	HERMILA DE LA O OLIVARES
3273	LUIS ALBERTO REVELES DE LA O
3278	MANUEL MANZNARES ALVAREZ
3956	MARIA ELENA HERNANDEZ AVILA
4071	RICARDO GOMEZ RODRIGUEZ
4110	GOMEZ RODRIGUEZ RICARDO
4221	MOLINA VALENZUELA OVIDIO
4442	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
4967	GOMEZ RODRIGUEZ JORGE ISIDORO
4997	SOSA AYALA MARIANO CARLOS



6273	CHAVARRIA SALAZAR JUAN
3296	GUTIERREZ LOZANO JOSE
4227	CHAVEZ CASTREJON GRISELDA ELIZABETH
1179	MATA BARRIOS JOSE FELIX
4564	CORTEZ CUEVAS ROCIO
4070	RODRIGUEZ FRAIRE AARON
3573	SEGOVIA GUERRERO FRANCISCO JAVIER
175	JOSE GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS
2061	CHAPOY JIMENEZ OSCAR MANUEL
3589	GUILLERMO ROBLEDO VENTURA
3294	RAMIREZ AGUILERA JOSE GUADALUPE
270	ALONSO MELLANO CARLOS
6720	ROMERO ESTRADA JAIME
3928	ALONSO CANO RICARDO
2991	RAMON JAUREGUI GARNER
1101	RAMIREZ FRAIRE JESUS MARIO
4436	GARCIA CASTRO IRMA
4823	SALVADOR ARGUIJO ALVAREZ
9064	TOMASA OCHOA LARA
1787	PUNTES TAPIA JOSE ALFREDO
2605	CERVANTES HUERTA RUBEN
4112	OBDULIA ESQUIVEL RAMIREZ
430	BONIFACIO SANTACRUZ ÁVILA
1755	VEGA ARREOLA FERNANDO
1506	GUARDADO BETANCOURT OSWALDO HUMBERTO
1386	MARTINEZ ESTRADA PEDRO ALONSO
4806	RAMOS NAJERA GABRIELA
4874	JAQUEZ SILOS LUIS FELIPE



617	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO
1097	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO
9058	GLORIA MORENO ELIZALDE
9059	GLORIA MORENO ELIZALDE
9060	GLORIA MORENO ELIZALDE
9061	GLORIA MORENO ELIZALDE
9062	MA. DEL SOCORRO MORENO ELIZALDE
9063	MA. DEL SOCORRO MORENO ELIZALDE
2209	RIOS MENDEZ LUIS ANTONIO
420	SANCHEZ HERRERO MA. ROSA
1065	CASTRO PEREZ FERNANDO
1637	LOZANO PALOMARES DOMINGO
2893	HERNANDEZ AGUIRRE FRANCISCO
85	CARMEN GONZALEZ GODOY
2267	CONTRERAS ESPARZA JUAN PABLO
2863	ANDRÉS GUARDADO BAÑUELOS
7673	JOSÉ NATIVIDAD ALVARADO DOMINGUEZ
2970	MARIO ALVAREZ LOPEZ
3819	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
3653	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
2956	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
3828	PEDRAZA GARCIA MARIA DEL ROSARIO
1551	PEREZ ORTEGA LUIS ALBERTO
4000	PEREZ ORTEGA HUGO
1428	GUTIERREZ JUAREZ SALVADOR
4814	GUZMAN CASTELLANOS GILBERTO

Concesiones en su modalidad de autobús:

CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
-----------	--------------------------





749	ROSAS MONREAL CARLOS
2301	PACHECO ALEMAN RAUL
2302	PACHECO ALEMAN RAUL
2309	AUTOBUSES ROJOS DE LA LAGUNA SA DE CV
2450	PACHECO ALEMAN RAUL
3153	CASTOR ORTEGA PEDRO MIGUEL
3394	CASTOR TORRES CONRADO
4479	JUAN MANUEL SANTOS JARAMILLO
4545	ORTIZ MORENO MINERVA
4777	ORTIZ MORENO MINERVA
4778	ORTIZ MORENO MINERVA
5112	MARTINEZ TOVAR JOSE ANGEL
5116	MARTINEZ VITELA JOSE
5117	MARTINEZ VITELA JOSE
5118	MARTINEZ TOVAR ELIZABETH
5119	MARTINEZ TOVAR HILARIO
5120	GARCIA MEDINA JAIME
5121	MARTINEZ TOVAR ALFREDO
5122	MARTINEZ DE LEON MA DEL CARMEN
5123	MARTINEZ TOVAR HILARIO
5133	PACHECO SALAS RAUL
5147	MARTINEZ TOVAR JOSE ANGEL
6185	NANCY SANTOS JARAMILLO
6186	TERESO SANTOS JARAMILLO
6191	MARIA ELIZABETH SANTOS JARAMILLO
6192	JUAN MANUEL SANTOS JARAMILLO
6195	DANIEL SANTOS SANTOS
6200	DANIEL SANTOS SANTOS



6201	ISMAEL SANTOS JARAMILLO
6403	VALENZUELA PEREZ LUIS ANTONIO
6422	MAURO VAZQUEZ MARRUFO
6606	MARTINEZ ADRIANO ANA MARIA
6721	REBOLLOSO RIVAS REGINO EDUARDO

Segundo. Dichas concesiones se tienen por prorrogadas conforme al artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte así como el artículo 59 del Reglamento de Transporte Público Municipal vigente y se efectúa condicionada a que los concesionarios cumplan con todas los requisitos establecidos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y su reglamento, el Reglamento de Transporte Publico Municipal así como a los acuerdos de Cabildo existentes y que surjan en la materia. En caso de no cumplir con lo anterior y se aprobare su prorroga, dichas concesiones serán canceladas y eliminadas del Registro Público del Transporte.

Tercero. El pago de los derechos que deriven de dichas concesiones queda sujeto a los plazos y términos que establezca al efecto el Tesorero Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, Informática y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 103 viviendas ubicadas en distintas manzanas del Fraccionamiento “Los Monasterios”. En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 103 VIVIENDAS UBICADAS EN**





DISTINTAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO LOS MONASTERIOS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **24**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **04** días del mes de **Diciembre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **01** de **Diciembre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1856/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02021/14**, número de Expediente **05T/01514/RC**, y con fecha del **25** de **Noviembre** del **2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 14** viviendas ubicadas en los Lotes del **1 al 7** de la **Manzana 2** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **1,652.63 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** Con fecha del **01** de **Diciembre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1855/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01950/14**, número de Expediente **05T/01614/RC**, y con fecha del **12** de **Noviembre** del **2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 42** viviendas ubicadas en los Lotes del **18 al 27** de la **Manzana 4**, y en los Lotes del **12 al 21** de la **Manzana 5** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **4,158.00 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de





C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **TERCERO.** Con fecha del **01 de Diciembre del 2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1857/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02022/14**, número de Expediente **05T/01714/RC**, y con fecha del **25 de Noviembre del 2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 47** viviendas ubicadas en los Lotes del **1 al 23** de la **Manzana 7** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **5,056.76 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **CUARTO.** El día **03 de Diciembre del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados



en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS**

I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 14** viviendas ubicadas en los Lotes del **1 al 7** de la **Manzana 2** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **1,652.63 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02021/14**, número de Expediente **05T/01514/RC**, y fecha del **25 de Noviembre del 2014**.

II. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 42** viviendas ubicadas en los Lotes del **18 al 27** de la **Manzana 4**, y en los Lotes del **12 al 21** de la **Manzana 5** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **4,158.00 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01950/14**, número de Expediente **05T/01614/RC**, y fecha del **12 de Noviembre del 2014**.

III. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 47** viviendas ubicadas en los Lotes del **1 al 23** de la **Manzana 7** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **5,056.76 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02022/14**, número de Expediente **05T/01714/RC**, y fecha del **25 de Noviembre del 2014**.

IV. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **V.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **04 días del mes de Diciembre de 2014.** “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 103 viviendas ubicadas en distintas manzanas del Fraccionamiento “Los Monasterios”, en los siguientes términos. **I.** Se aprueba Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 14 viviendas ubicadas en los Lotes del 1 al 7 de la Manzana 2 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 1,652.63 mts², propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.. **II.** Se aprueba Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 42 viviendas ubicadas en los Lotes del 18 al 27 de la Manzana 4, y en los Lotes del 12 al 21 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 4,158.00 mts², propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. **III.** Se aprueba Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 47 viviendas ubicadas en los Lotes del 1 al 23 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 5,056.76 mts², propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V..

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al solicitante y a los demás interesados para



el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio 02 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “Los Monasterios”.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 2 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS MONASTERIOS.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 25, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los 05 días del mes de Diciembre del 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del 03 de Diciembre del 2014, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1868/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02042/14**, número de Expediente **05T/01814/RC**, y con fecha del 28 de Noviembre del 2014 para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 2** viviendas ubicadas en el Lote 11 de la **Manzana 11** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **190.76 mts²**, propiedad de **VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.** presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha*





expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **04** de **Diciembre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 2** viviendas ubicadas en el Lote **11** de la **Manzana 11** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **190.76 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/02042/14**, número de Expediente **05T/01814/RC**, y fecha del **28** de **Noviembre** del **2014**. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo



para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **05 días del mes de Diciembre de 2014**. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio 02 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “Los Monasterios”, en los siguientes términos: **I.** Se aprueba elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 2 viviendas ubicadas en el Lote 11 de la Manzana 11 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 190.76 mts², propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación de la restricción de accesos vehiculares en el Fraccionamiento “El Oasis”.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio



Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES EN EL FRACCIONAMIENTO EL OASIS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **25**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **05** días del mes de **Diciembre** de **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **04** de **Noviembre** del **2014**, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) respecto a las solicitud del Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0281/2014**, y fecha del **30** de **Octubre** del **2014**; para la Ratificación a la **Restricción** de entrada y salida en las intersecciones de las vialidades perimetrales de acceso: **1** av. Oasis y calle Desierto de Bilbao, **2** calle Desierto de Siria y av. del Bosque, **3** calle Desierto de Siria y calle del Navío; dejando **libre** la circulación entre av. Oasis y calle Desierto de Gobi, del Fraccionamiento **El Oasis**. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **04** de **Diciembre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto



en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Dictamen Técnico (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la Ratificación a la **Restricción** de entrada y salida en las intersecciones de las vialidades perimetrales de acceso: **1** av. Oasis y calle Desierto de Bilbao, **2** calle Desierto de Siria y av. del Bosque, **3** calle Desierto de Siria y calle del Navío; dejando **libre** la circulación en el cruce entre av. Oasis y calle Desierto de Gobi, del Fraccionamiento **El Oasis** con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0281/2014**, y fecha del **30 de Octubre del 2014**. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos





aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Sala de Comisiones número uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de Diciembre de 2014.

“”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza por Unanimidad de votos el Dictamen Técnico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la Ratificación a la Restricción de entrada y salida en las intersecciones de las vialidades perimetrales de acceso. 1. Av. Oasis y calle Desierto de Bilbao, 2. Calle Desierto de Siria y av. del Bosque, 3. Calle Desierto de Siria y calle del Navío; dejando libre la circulación en el cruce entre av. Oasis y calle Desierto de Gobi, del Fraccionamiento “El Oasis”. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Vialidad y Movilidad Urbana, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al o a los solicitantes y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de dos Licencias de Alcoholes correspondientes a las tiendas de Conveniencia 7ELEVEN.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, Prof. Gerardo Alba Castillo y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE**



ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de dos tiendas de conveniencia a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las licencias mercantiles para la venta de vinos y licores en las tiendas: 7 ELEVEN en Blvd Independencia no. 1039 Centro y Av. Juárez no. 283 Sur De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Décima Segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los un días del mes de Diciembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce 7 ELEVEN de Blvd. Independencia no. 1039 comienza sus trámites correspondientes para sus permisos de licencia en el departamento de ventanilla universal y en el departamento de alcoholes, y con fecha dieciséis de agosto del dos mil doce 7 ELEVEN de Av. Juárez no. 283 sur comienza su trámite correspondiente para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal; y a su vez el siete de noviembre del dos mil catorce en el departamento de alcoholes. **SEGUNDO.** Con fecha primero de diciembre del dos mil catorce se presenta ante la Comisión los expedientes de dos nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondientes a las tiendas de conveniencia 7 ELEVEN en Blvd Independencia no. 1039 Centro y 7 ELEVEN en Av. Juárez no. 283 Sur; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido de los expedientes respectivos que corresponden a las tiendas de conveniencia 7 ELEVEN en Blvd Independencia no. 1039 Centro y 7 ELEVEN en Av. Juárez no. 283 Sur ; se desprende que las mencionadas personas morales cumplen con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de sus solicitudes; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de las licencias para venta de vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza por mayoría de votos la emisión y certificación de las dos licencias para venta de vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia 7 ELEVEN en Blvd Independencia no. 1039 Centro y 7 ELEVEN en Av. Juárez no. 283 Sur quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron la mayoría de los votos a favor y una abstención de la Regidora C. Antonieta Máyela González Cardiel. Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C. Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz Vocal C. María del rosario Rey Rivera Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Miguel Felipe Mery Ayup Vocal C. Antonieta Máyela González Cardiel Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia





*Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, primero de diciembre del dos mil catorce.”” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la emisión y certificación de las dos licencias para venta de vinos y licores, correspondientes a las siguientes tiendas de conveniencia: 7ELEVEN en Blvd. Independencia No. 1039 Pte. Col. Centro y. 7ELEVEN en Av. Juárez No. 283 Ote. Col. Centro. Quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a las tiendas 7ELEVEN en mención, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Validación del Decreto No. 602, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido “La Joya”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *! Que el R. Ayuntamiento, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 25 de agosto del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal un bien inmueble a fin de celebrar un contrato de comodato a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”, mismo que a continuación se describe: Fracción 4B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esta ciudad, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 34.99 metros y colinda con Libramiento Periférico Al Sureste mide 25.31 metros y colinda con lote fracción de la misma parcela 41 Al Noroeste mide 6.90 metros y colinda con fracción de la**



*misma parcela 41. Al Suroeste en línea curva en 41.58 metros y colinda con el Fraccionamiento Villas Universidad. II. Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 602** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal la Fracción 4B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esta ciudad, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de comodato se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 602** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2014, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción 4B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esta ciudad, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 34.99 metros y colinda con Libramiento Periférico Al Sureste mide 25.31 metros y colinda con lote fracción de la misma parcela 41 Al Noroeste mide 6.90 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41. Al Suroeste en línea curva en 41.58 metros y colinda con el Fraccionamiento Villas Universidad. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en Comodato a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. El Comodato se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La*



existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Patronato de Bomberos A.C., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto No. 615, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.”, de esta ciudad.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I. Que el R. Ayuntamiento, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 25 de agosto del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal con una superficie total de 860.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas”, a fin de celebrar un contrato de*



comodato a favor de la “Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.”, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.342 metros con Calle CnososAL sur en 78.792 metros con Avenida Juárez Al poniente en 22.56 metros con Lote 01 II. Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 615** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del inmueble en mención, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo de comodato se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Valle del Nazas”, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.342 metros con Calle CnososAL sur en 78.792 metros con Avenida Juárez Al poniente en 22.56 metros con Lote 01 **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en Comodato a favor de la “Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.”, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. El Comodato se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por



el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la “Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.”, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto No. 616, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Satélite”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.”. de esta ciudad.** En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I Que el R. Ayuntamiento, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 25 de agosto del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Satélite”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R. de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 22.84 metros con Calle Júpiter. Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. Al suroriente en 27.32 metros con Calle Tierra. Al norponiente en*



36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública). **II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 616** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del inmueble en mención, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo de comodato se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Satélite”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.” de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 22.84 metros con Calle Júpiter. Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. Al suroriente en 27.32 metros con Calle Tierra. Al norponiente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública). **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en Comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.”, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. El Comodato se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que





se formalice en un contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.”, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto No. 620, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal 15 locales comerciales ubicados al interior del edificio comercial y estacionamiento del Mercado Alianza, con el fin de permutarlos a favor de sus posesionarios.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I Que el R. Ayuntamiento, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 25 de agosto del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal 15 locales comerciales ubicados al interior del edificio comercial y estacionamiento del Mercado Alianza, con el fin de permutarlos a favor de sus posesionarios. II. Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 620 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal 15 locales comerciales ubicados al interior del edificio*



comercial y estacionamiento del Mercado Alianza, con el fin de permutarlos a favor de sus poseesionarios, y dispuso que en el acuerdo de permuta se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de permuta a favor de los C.C. Roberto Francisco Muller Castillo, María Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar, María Elena Canales Contreras, Miguel Ángel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta, María de Jesús Chávez Muñoz, Julio Cesar Valles Galarza, José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez, Amalia Barrón Cardona, Miguel Ángel Sánchez Melero, Julio Cesar Valles Galarza, Heliodoro Rosa Rosas, Luis Antonio García Aguilar, y Gonzalo García Aguilar, los Locales Comerciales “A”, “B”, “F”, “H”, “I”, “K”, “L”, “O”, “Q”, “R”, “T”, “V y W”, y “X e Y” del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, de propiedad Municipal, señalando que las diferencias de superficies, valores y ubicaciones de los locales comerciales de origen sobre las áreas de banqueta, contra las de los locales al interior del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, se compensan conforme a las propias características que poseían, conforme a los datos precisados en los convenios suscritos en la Administración Municipal 20062009, y que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Al C. Roberto Francisco Muller Castillo: Local “A” con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 475 con una superficie de 111.36 m² y las siguientes





medidas y colindancias: Al Nororiente: 12.31 metros con áreas comunes de acceso y circulación peatonal. Al Surponiente: 15.41 metros con propiedad privada y límite sur del edificio. Al Norponiente: 8.01 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Poniente: En 8.66 metros con áreas de circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 111.36 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. El valor nominal del Local es de 1.09 %. El porcentaje de indiviso es de 2.68 %. A los C. C. María Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar. Local "B" con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 482 con una superficie de 12.21 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.07 metros con local "C", muro común de por medio. Al Sur: 4.07 metros con Área común de acceso peatonal. Al Oriente: 3.00 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.21 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A los C.C. Miguel Angel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta. Local "F" con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 453 con una superficie de 25.69 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local "E", muro de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local "G", muro de por medio. Al Norponiente: 7.81 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 7.67 metros con áreas de circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.69 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles



Galarza: Local "H" con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 461 con una superficie de 15.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local "G", muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local "I", muro común de por medio. Al Norponiente: 2.79 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.79 metros con áreas de circulación peatonal (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.12 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Heliodoro Rosa Rosas: Local "I" con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 465 con una superficie de 15.01 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local "H", muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local "J", muro común de por medio. Al Norponiente: 2.77 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.77 metros con áreas de circulación peatonal (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.01 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez: Local "K" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1752 con una superficie de 19.66 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.95 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: En línea quebrada 1.80 metros y 2.23 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 5.03 metros con local "L" muro común de por medio. Al Poniente: 4.58 metros con área de circulación peatonal número 2 (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.66 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública.



A la C. Maria de Jesus Chávez Muñoz: Local "L" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1750 con una superficie de 19.99 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.05 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 4.05 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.85 metros con propiedad privada y límite del edificio condominal. Al Poniente: 5.02 metros con local "K", muro común de por medio.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.99 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública.

A la C. Amalia Barrón Cardona: Local "O" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1738 con una superficie de 13.26 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.00 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 3.99 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).

Al Oriente: 4.42 metros con local "P" muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con área de acceso peatonal número 3.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.26 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública.

A los C. C. Miguel Angel Sanchez Melero y Maria Teresa Sanchez Melero:

Local "Q" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1730 con una superficie de 25.64 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.80 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 5.80 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).

Al Oriente: 4.42 metros con local "R" muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con local "P" muro común de por medio.



En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.64 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles Galarza: Local "R" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1726 con una superficie de 32.27 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.30 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 7.30 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).

Al Oriente: 4.42 metros con local "S" muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con local "Q" muro común de por medio.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 32.27 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Maria Elena Canales Contreras: Local "T" con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 498 con una superficie de 6.15 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 2.92 metros con local "U", muro de por medio. Al Sur: 2.91 metros con Av. Presidente Carranza. Al Oriente: 2.11 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.11 metros con local "S", muro común de por medio.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 6.15 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Gonzalo Garcia Aguilar los Locales: Local "V" con frente a la calle Múzquiz y número oficial 494 con una superficie de 13.54 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local "W" muro común de por medio.

Al Sur: 4.50 metros con Acceso Peatonal #4. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 3.02 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte



superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.54 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local “W” con frente a la calle Múzquiz y número oficial 492 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local “X” muro común de por medio.

Al Sur: 4.50 metros con local “V” muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Luis Antonio Garcia Aguilar los locales: Local “X” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 490 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.50 metros con local “Y” muro común de por medio.

Al Sur: 4.50 metros con local “W” muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local “Y” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 488 con una superficie de 13.50 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.50 metros con acceso vehicular. Al Sur: 4.50 metros con local “X” muro común de por medio. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área





privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.50 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A Cambio de la propiedad formal de las áreas de banqueta, ó la Cesión de sus derechos que tienen sobre las áreas de banqueta desalojadas, así como por los derechos posesorios que fueron reconocidos por la autoridad Municipal de la pasada administración pública y la copropiedad que se manifiesta en la Escritura en la que se elaboró la Constitución del Régimen de propiedad en Condominio del edificio Comercial y de estacionamiento Alianza, conforme a la siguiente relación: El C. Roberto Francisco Muller Castillo de Copropietario con el Ayuntamiento pasa a ser Propietario Condómino. Los C.C. María Elena Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar entregaran al Ayuntamiento el Local 248 de la calle Múzquiz. Los C.C. Miguel Ángel De Ávila Orta y Adriana De Ávila Orta entregaran al Ayuntamiento el local 485 de la calle Múzquiz. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía sobre el domicilio de la Av. Presidente Carranza N°. 1726. El C. Heliodoro Rosas Rosas, entrega al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía en virtud del Arrendamiento que ejercía sobre el Domicilio de Av. Pdte. Carranza N°. 1720. El C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez entregara al Ayuntamiento el local 212 de la Av. Presidente Carranza. La C. María de Jesús Chávez Muñoz, entregar al Ayuntamiento El Local 213 de la Av. Pdte. Carranza. La C. Amalia Barrón Cardona, entregara al Ayuntamiento el Local 216 de la Av. Presidente Carranza. El C. Miguel Ángel Sánchez Melero y María Teresa Sánchez Melero, entregaran al Ayuntamiento los locales 219 y 217 de la Av. Presidente Carranza. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los Locales 220 y 221 de la Av. Presidente Carranza. La C. María Elena Canales Contreras, entregara al Ayuntamiento El Local 5002 de la Av. Presidente Carranza. El C. Gonzalo García Aguilar, entregara al Ayuntamiento los locales 249 y 250 de la calle Múzquiz., y El C. Luis Antonio García Aguilar, entregara al Ayuntamiento los Locales 246 y 247



de la Calle Múzquiz. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título de permuta. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo punto del orden del día. Asuntos Generales.** No se presentaron asuntos generales para este apartado. **Décimo Octavo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:56 (once horas con cincuenta y seis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado **Secretario
del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

